

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

---

El presente proyecto establece criterios específicos de provisión para primas por cobrar a entidades del estado, seguros masivos y primas con ajuste final. Se propone lo siguiente:

- a) Se propone que la provisión por deterioro de las cuentas por cobrar a entidades del Estado, se realice al término de la vigencia de la póliza de seguros.
- b) En caso la prima de seguro se determine de manera posterior a la vigencia de la póliza, se constituirá la provisión a partir del día siguiente de vencido el plazo de pago que figure en el documento de cobranza.
- c) En el caso de seguros masivos, se propone que constituyan provisiones por deterioro de acuerdo con lo siguiente: las primas impagas con antigüedad igual o superior a setenta y cinco (75) días se provisionarán aplicando un coeficiente del 50% como mínimo, mientras que las primas impagas con antigüedad igual o superior a ciento cinco (105) días deberán ser objeto de provisión por su importe íntegro.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico del 15 de mayo, que permanecerá activo hasta el día 19 de junio de 2015, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.